

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 ENE 2023

Proceso N° 2022-00450

En atención al informe secretarial que antecede, como los documentos aportados reúnen los requisitos establecidos en los artículos 82, s.s., y 399 del Código General del Proceso, el despacho, **resuelve:**

PRIMERO. Admitir la presente demanda de declarativa de responsabilidad civil extracontractual iniciada por **LADY DANIELA CASTAÑEDA CHAPARRO** quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor **DANIEL ANDRES MUÑOZ CASTAÑEDA, LORENA MUÑOZ CANTOR y OSCAR JAVIER MUÑOZ MARIN** contra **HERMES ANTONIO VALDERRAMA ZUÑIGA, IRMA DEL CARMEN LOPEZ DE VALDERRAMA, ALLIANZ SEGUROS S.A.**

SEGUNDO. Tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.

TERCERO. Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

CUARTO. Ordenar la notificación del contenido del presente auto a los demandados en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, o en los términos de los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO. Se reconoce como apoderada judicial de la parte actora al abogado **LUIS ALBERTO MURCIA MELO** para su representación, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por correo
No. 002 Fecha 23 ENE 2023

A.C.S.M

Secretario(a) 

